

ACUERDO N° MS-DM-FP-5316-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 14 al 16 de setiembre de 2026, se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, Panamá, la actividad denominada: ***“Segundo Taller Regional del Caribe y Centroamérica sobre priorización de la Vigilancia de Aguas Residuales y Ambiental”***.
2. Que el objetivo de la actividad es promover el intercambio de experiencias prácticas de implementación entre los países participantes, así como la difusión de demostraciones de lecciones aprendidas; por lo que la participación de la Dra. Ivannia Caravaca Rodríguez, Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud y Dr. Albin Badilla Mora, Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Salud Ambiental, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Ivannia Caravaca Rodríguez, cédula de identidad N° 110520253, funcionaria de la Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud y Dr. Albin Badilla Mora, cédula de identidad N° 113460111, funcionario de la Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Salud Ambiental, para que asistan y participen en la actividad denominada: ***“Segundo Taller Regional del Caribe y Centroamérica sobre priorización de la Vigilancia de Aguas Residuales y Ambiental”***., que se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, Panamá, del 14 al 16 de setiembre 2026.

Artículo 2. Los gastos de las personas funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana COMISCA (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, éstas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el

resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de las personas funcionarias participantes deberán garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la personas funcionarias estarán saliendo del país el 13 de setiembre y regresando el 17 de setiembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 13 al 17 de setiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico